

**ACTA N° 205-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCO - DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Jonathan Zamora Pérez

Fernando Quesada López

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Ovares Elizondo

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez. En cuarentena por precaución por COVID -19

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

Mario Delgado Rodríguez. Por precaución por COVID -19

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	CORRESPONDENCIA

Se conoce justificación por escrito del Lic. Eladio Picado indicando que por prevención anta la pandemia por COVID 19 y aunado a que el día viernes estuvo en el hospital de Alajuela se encuentra guardando confinamiento voluntario por 14 días, por lo que no se presentara a esta sesión ni a la próxima así como tampoco a las reuniones de comisión. SE CONOCE

ARTICULO I. ORACION
A cargo del presidente.

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 204-2020.**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

FERNANDO. Señor presidente me parece una irresponsabilidad que se haya aceptado audiencias en día de hoy que se haya citado a juramentación se sabe por la situación que estamos pasando.

DAGOBERTO. Don Fernando y compañeros la escuela de Montezuma está pasando por una situación difícil tienen la junta vencida y deben tramitar la entrega de los alimentos a sus alumnos y entiendo que a la fecha no han podido hacerlo, por ese motivo acepte juramentarlos a pesar del acuerdo tomado. Lo hare en la parte de afuera de la sala de sesiones y les pedí que debían venir todos. Y la otra audiencia con el Lic. Cortes es virtual la semana pasada mediante acuerdo se aceptó de esa forma ya que hay tiempos que cumplir y el Lic. está en cuarentena. Voy a desplazarme al corredor para realizar la juramentación

- a. Se recibe a los señores**

○ Héctor Mauricio Rojas Delgado	cedula 2 0468 0295
○ Doris Christine Braun	cedula 127600106927
○ José Antonio Pérez Vargas	cedula 1 1099 0714
○ Roger Gerardo Rojas Jara	cedula 6 0215 886
○ Gloria de la Concepción Trujillo Torres	cedula 155820037315

Los cuales fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Moctezuma en la sesión ordinaria 203-2020 y se han presentado para su

debida juramentación. Procede a la juramentación el señor Presidente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Quedando los señores debidamente juramentados. SE RETIRAN

a. Lic. Edward Cortes. Órgano director del proceso contra una empresa.

PRESIDENTE. Debido a las restricciones por la pandemia y a que el Lic. Cortes está en cuarentena porque viene llegando del extranjero esta audiencia será virtual. LIC. OBANDO. Voy a refrescar el asunto. El Lic. Cortes fue contratado para un proceso administrativo contra una concesionaria. LA concesionaria presenta una propuesta y el Lic. Cortes manda la propuesta junto con la recomendación de el para que ustedes analicen la propuesta

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO
EXPEDIENTE 01-EDW-ZMT-2019
PROCEDIMENTADO: ARABIAN NIGHTS S.A



Excelentísimo Órgano Decisor.

El suscrito llevó en tiempo y forma la audiencia oral y privada programada dentro del Expediente 01-EDW-ZMT-2019, donde se presentó el Abogado Calos Lanzas Quesada en representación debidamente acreditada de la sociedad anónima procedimentada. Vista la prueba por el Abogado aportada y siendo que la Administración ya había de previõ pactado un acuerdo conciliatorio con la Sociedad Procedimentada, se tomó la decisión de eliminar del traslado de cargos la primera imputación. Respecto a las tres restantes, el Abogado invocó el derecho constitucional que tiene toda persona de buscar una solución alternativa a un conflicto existente o aparente. Ese derecho se refleja dentro del **artículo 317** de la **Ley General de la Administración Pública**, que faculta al procedimentado a presentar alternativas dentro del procedimiento. En este caso a partir de la página cuatro del escrito que se les traslada, el suscrito observa un planteamiento responsable y serio, donde la parte procedimentada ofrece varias soluciones ante las imputaciones que se le han realizado. Hace hincapié el Abogado que luego de que la parte procedimentada cambiase de asesoría, han sidõ proactivos en señalar a sus clientes la obligación de respeto para con el ordenamiento jurídico que ellos tienen. Es por eso que luego de detectadas las aparentes anomalías del proyecto que ellos desarrollan, las obras se mantienen paralizadas, a la espera de una solución donde todas las partes se benefician.

En cuanto a las construcciones que en apariencia se han realizado sin el respectivo permiso, la parte procedimentada se compromete a tramitar los permisos conforme

169
004

a derecho, en total coordinación entre sus profesionales en el campo de la construcción y los del Gobierno Local.

En cuanto a la posible invasión al radio de protección de quebrada, queda la parte procedimentada comprometida a recortar la cabina existente en el sitio, demoler el área en conflicto tal como lo solicita el Gobierno Local, modificar y reforzar la estructura restante y tramitar el plano nuevamente con el resto de las modificaciones a realizar en el futuro.

No corresponde al Órgano Director definir si lo propuesto por el representante debe ser aceptado por sus autoridades, pero en animo de llegar a un buen entendimiento dentro del presente expediente hago algunas observaciones

El *ius edificandi* existe para respetarse, de eso no existe mayor duda. No obstante, nuestra legislación tiene como última ratio la demolición de lo construido sin seguir lo que ese tipo de derecho exige. En este caso la **Ley 833** da un claro ejemplo en su **artículo 88**, deja claro que la Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas del *Ius Edificandi*. Pero claramente el espíritu del legislador al plantear las sanciones fue ir de lo mínimo a lo máximo, iniciando por multas, clausuras, desocupación y terminando si la persona no atiende razones en la destrucción de la obra. Adicionalmente al revisar el **numeral 93** de la misma **Ley 833**, es claro que el legislador tiene como meta, no demoler la obra sino, adecuar esta dentro de los parámetros de la legalidad, pues cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad, deberá levantarse una información, fijando al propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo estatuido en esta Ley. Tanto es el espíritu del legislador en buscar no aplicar la ultima ratio del derecho sancionatorio que acto seguido la **ley 833** indica en su **artículo 94** que si pasado el plazo fijado, el propietario no ha dado cumplimiento a la orden de colocarse a derecho, se le levantará una nueva información y se fijará un último plazo, oyendo al interesado. No cabe duda entonces que ante las faltas al *ius edificandi*, el interés de los legisladores es ante todo colocar la obra acorde al

168
005

derecho y si se cuenta con la anuencia de quien infracciona, el asunto puede llevarse a buen puerto (**artículo 95 Ley 833**).

Dicho lo anterior, deben sus autoridades tener presente que la sociedad procedimentada, se ha colocado a las ordenes de sus autoridades como Órgano Decisor, para que valoren las propuestas de los mismos en cuanto a dirigir las obras de la sociedad procedimentada dentro del *ius edificandi* como corresponde.

Además, viendo algunos de los argumentos expuestos por la parte procedimentada, solicitó a sus autoridades tener en cuenta el concepto de confianza legítima, aplicable en situaciones jurídicas entre los administrados y las administraciones públicas, por la estabilidad que debe existir en tales situaciones y, a la vez por la tutela de los derechos subjetivos e intereses legítimos en relación con la doctrina de la intangibilidad de los actos propios.

Considera este Órgano Director que sus autoridades tienen ante ustedes la oportunidad de enmendar acorde al derecho las situaciones imputadas, donde deberán analizar con detenimiento y con la asesoría de la abogada del Concejo y el Abogado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, la propuesta sería y concienzuda realizada por la parte procedimentada, donde deberá prevalecer el respeto al **artículo 43** de la **Carta Magna**, que consagra el derecho a terminar las diferencias por medio de árbitros, aun habiendo litigio pendiente.

Traslado pues el expediente y los documentos aportados en la audiencia a sus personas para que se emita un acto acorde a las reglas unívocas de la ciencia, de la técnica, de los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

Edward Cortés García
Órgano Director

Página 3 de 3

EXPEDIENTE: 01-EDW-ZMT-2019
PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO
DE: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

CONTRA: ARABIAN NIGHTS S.A.

Ref. FORMAL SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL CARGO NÚMERO 1 POR ESTAR LOS MISMOS PRESCRITOS A SU VEZ CARECER DE INTERES ACTUAL AL EXISTIR COSA JUZGADA SOBRE LOS MISMOS Y PROPUESTA ALTERNA PARA LOS CARGOS 2,3 y 4

El suscrito, CARLOS A. LANZAS QUESADA, mayor, casado, abogado, carnet de colegiado 19256, vecino de Barba, Heredia, portador de la cédula de identidad 1-1308-0957, debidamente autorizado para llevar la presente actuación, de conformidad al poder especial administrativo que se adjunta, otorgado por el señor ORLANDO VILLELA, único apellido en razón de su nacionalidad, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Santa Teresa de Cóbano, pasaporte de su país número 515374686, en su condición apoderado generalísimo sin límite de suma ARABIAN NIGHTS S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-261952, con facultades suficientes, en su condición de expedientada en el procedimiento de referencia, interpongo FORMAL SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL CARGO NÚMERO 1 POR ESTAR LOS MISMOS PRESCRITOS A SU VEZ CARECER DE INTERES ACTUAL AL EXISTIR COSA JUZGADA SOBRE LOS MISMOS y PROPUESTA ALTERNA PARA LOS CARGOS 2,3 y 4, lo anterior de

conformidad con los numerales 317 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública;

I. FORMAL SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL CARGO NÚMERO 1 POR ESTAR LOS MISMOS PRESCRITOS A SU VEZ CARECER DE INTERES ACTUAL AL EXISTIR COSA JUZGADA SOBRE LOS MISMOS

El cargo número 1 se encuentra prescrito de conformidad con los numeral 261 y 262 de la Ley General de la Administración Pública, en dicho cargo se imputan hechos (II, IV, V, VI, XIII, XIV, XV), que son de vieja data, cargos y hechos que, si hipotéticamente fuesen ciertos, la potestad sancionadora de la administración esta prescrita y caduca, de conformidad con los numerales antes mencionados ya que tuvo necesariamente que iniciar los protocolos que establece el ordenamiento jurídico en un plazo de máximo de dos meses.

Igualmente es menester indicar que dicho cargo cuyo nexo de causalidad se basa en los hechos numerados como II, IV, V, VI, XIII, XIV, XV, de dicho traslado de cargos carece de interés actual, siendo que existe cosa juzgada administrativa sobre los mismos, es decir existe el dictado de un acto final favorable a los intereses de mi representado. Véase que a folios 205 del expediente administrativo de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de Taboo Beach Club, se acredita una declaración jurada, notariada por el notario público Alan Masis Angulo, a las trece horas del 19 de noviembre del 2018, donde el señor Villella, se obliga a lo siguiente y se transcribe en lo que interesa;

“...que a partir de este momento y mientras se tramita en forma paralela la licencia comercial para bar en conjunto con la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, clase B-DOS (salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividades de baile); me comprometo a ejercer únicamente la actividad de restaurante con las libertades y obligaciones que me permite la ley, a partir de la licencia de la cual es titular mi representada...”

Que, con ocasión a dicha declaración jurada, el departamento de patente de este Concejo Municipal de Distrito en resolución RES-026-2018, del 23 de noviembre del 2018 (ver folios 206 a 212 del expediente) decidió aceptarla y proceder al levantamiento de los sellos que sancionaban la clausura del negocio en razón de los hechos que se vuelven a notificar en el presente traslado de cargos.

Que los cargos que se denuncian en los hechos II, IV, V, VI, XIII, XIV, XV, son de fecha anteriores al arreglo que había transado esta entidad local y con mi representado, por lo que jurídicamente no es válido tenerlos como cargos, ya que mi representado posterior a esa fecha no ha sido denunciado ni cuestionado por esta administración por incumplimientos al ordenamiento jurídico.

Así las cosas, se solicita a este órgano director que se anule del traslado de cargos el cargo número uno.

II. PROPUESTA DE MEDIDA ALTERNA A LOS CARGOS 2, 3 y 4 DEL TRASLADO DE CARGOS

En el cargo 2 que corresponde a los hechos VII, VIII, IX, XII, XVII, XX, XXI, XXIV y XXVII; es menester de previo indicar que durante el desarrollo de la construcción conforme el permiso autorizado, los inspectores municipales en sus visitas de campo no advirtieron ninguna anomalía. De igual manera ante una comparecencia en el CFIA, a causa de la denuncia de un vecino del proyecto, se cuestiona por la existencia de un “segundo nivel”, que no está acreditado en planos, aspectos que se desmiente, se comprueba y archiva como más adelante se desarrollara.

En el oficio ING340-2018 se dice que las cabinas incrementaron el área en 135 m2 (33,75 m2 en segunda planta). El área de las 4 cabinas tramitadas en el primer plano es de 120m2, 30m2 por cabina, cada una de un piso y que no excedieran la altura permitida en el área (7mts de altura). A efecto de entregar la presente propuesta alternativa, se procedió a hacer un levantamiento, y se determinó que el área en construcción por cabina es de: 33,75m2 y que estas no poseían ni escaleras construidas, ni superficie para apoyar los pies y caminar o superficie que fuera un segundo piso habilitado.

También se determina que las cabinas estaban en construcción, que están paralizadas las obras y que tienen un área de doble altura pero que no superan la altura permitida, esto en arquitectura es tomado como un área de doble altura libre pero no es visto o calculado como un segundo piso, sino un espacio para almacenamiento.

Se indica que a la fecha de la paralización de obras el área en construcción no superaba ni el 50% de lo tramitado, aquí explico en tabla de área lo que estaba construido, lo que estaba bajo construcción y lo que faltaba por construir:

Construido y con permiso: Un rancho del restaurante 68m2

Construido y con permiso: Una planta de tratamiento 15,2m2

En construcción y detenido: 4 cabinas 30m2 cada una, 120m2 en total.

Sin construir aun: Una disco en dos niveles, 1 nivel 493,3 m2 + 2 nivel 142 m2.

Esta área de discoteca no está en planos nuevos y será sustituida en segundo plano en trámite por: 2 cabinas en dos pisos de 4 dormitorios, 305m2, 150 m2 de huella de cobertura.

1 cabina de 3 dormitorios 152,5m2, 150m2 de área de huella de cobertura.

1 piscina, bar piscina y deck 164,5m2.

1 recepción, tienda de suvenirs y alquiler de equipo de playa, 30m2.

1 barra móvil 10m2.

1 toldo para área bailable móvil, 50 m2.

Jacuzis prefabricados, 24 m2.

Después de acreditarse que no existe culpa grave ni dolo en el actuar de mi representado con respecto a los cargos que se imputan en el presente asunto, como propuesta alterna y que servirá para llegar a un acuerdo conciliatorio, consiste en el compromiso inquebrantable de comprometemos a tramitar los permisos de construcción útiles y necesarios para tramitar lo que está en proceso y en ciernes (es decir a futuro en una segunda etapa), conforme a derecho una vez que se levanten los sellos de clausura instalados. Para ello se llevará a cabo una labor de coordinación entre nuestros profesionales y el departamento de construcción liderado por el Ing. Edgar Calvo Mora para evitar cualquier futuro cuestionamiento.

En el cargo 3, que corresponde a los hechos XXI, XXIV, XXVI; los cuales se refieren a una presenta invasión al radio de protección de una quebrada que se protege en el Plan Regulador de Playa el Carmen, de previo a proponer la alternativa correspondiente, es menester hacer los siguientes descargos y aclaraciones; el informe Oficio: CYV-OF-GE-029-2019, de la Unidad de Catastro, titulado

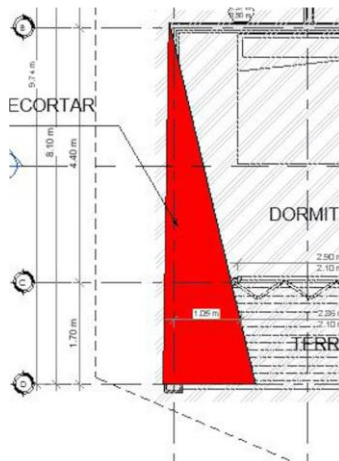
Contraste Zona de Protección de Quebrada del plano catastro contra construcción de cabinas, dicen tener dificultades propias de un

plan regulador analógico (de papel) ya que el plan regulador de playa Carmen no posee amojonamiento y esto le dificulta al topógrafo hacer una concordancia entre el plano de catastro y el plano del plan regulador vigente, por ser creado en formato análogo (papel). Por lo tanto, el topógrafo municipal explica el procedimiento que realiza para determinar y evacuar sus dudas. En el procedimiento toma el plan regulador de papel y lo llevan al formato digital, escaneándolo y trasponiendo las imágenes. Dice el topógrafo que al hacer esto y ajustarlo para que concuerden ambos dibujos, se crean distorsiones en la imagen y crean un margen de impresión variable. Viendo esto el topógrafo opta por otro método,

el cual consiste en pasar el plan regulador analógico (de papel) a otro sistema digital diferente, (SRTM05). Al hacer esto provoca también una obvia distorsión entre la información contenida en los planos de catastro y el del plan regulador analógico. A la fecha del otorgamiento de la concesión, el plano de catastro P-1312887-2008 ya había sufrido un proceso propio de las fincas dadas en concesión en el cual intervienen varias instituciones y varios procedimientos internos en el Concejo Municipal del Distrito Cóbano. Para el día del levantamiento topográfico que realiza el topógrafo Rodrigo Vázquez Quiroz del Concejo municipal de Distrito de Cobano ya mi representada tenía los permisos de construcción y habían transcurrido 10 años desde el visado del plano de catastro, las correcciones y aclaraciones no habían sido puestas en un nuevo plano de catastro modificado. Alega dicho informe, que el plano de catastro que dieron en concesión tiene un error en el trazo de la quebrada y la Zona de Protección de Quebrada (en adelante ZPQ) y que no concuerda con la información del plano analógico del plan regulador. Se menciona que las construcciones si respetan el alineamiento de 10 mts otorgado por el INVU (ver anexo 1) y que el INVU paso por alto la ZPQ del plan regulador y que una de las cabinas se encuentra parcialmente dentro del Área de Protección de Quebrada (en adelante APQ) según su criterio para su determinación de esta.

A partir de lo anterior, a pesar de que mi representada no tendría por qué soportar las debilidades del sistema de control y fiscalización que tienen las administraciones encargadas del control urbano y constructivo en las ZMT, se propone como medida alterna;

Recortar cabina existente en sitio, demoler el área en conflicto tal como lo indica el topógrafo municipal en el informe y evitar así la duda en la línea de ZPQ, modificar y reforzar la estructura restante y tramitar el plano nuevamente con el resto de las modificaciones a realizar en el futuro. Se muestra el recorte de la cabina tal como lo indicó el topógrafo municipal.



Con respecto al último cargo, es decir el 4, que corresponde a los hechos VII, VIII, XII, XVII, XXVI, en el presente punto de previo a presentar la medida alterna es menester indicar que los planos de este segundo trámite se presentaron en la plataforma tecnológica, Administrador de Proyectos de Construcción en sus siglas APC, de Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así pues para su trámite se marcó la casilla correspondiente a un proyecto en un área en concesión y que por lo tanto automáticamente todas las instituciones que revisan proyectos así lo tuvieron en sus archivos, que el tiempo esperado para respuesta de objeciones por cada institución fue alcanzado y que en el caso del ICT este tiempo para respuesta fue también dado y no se obtuvo objeciones por parte del funcionario a cargo de objetar o aprobar el plano, por lo que el departamento del CFIA procedió a sellar como lo estipulan las leyes y tiempos de respuesta de cada institución (se adjunta como prueba el anexo 2, correspondiente a correos electrónicos con la funcionaria a cargo en el CFIA)

No obstante, como medida alterna y de la mano con los ajustes que hay que hacer a la construcción con ocasión al recorte de la cabina que esta presuntamente invadiendo APQ, se propone reajuste dicho plano ante la APC, y que pase nuevamente por la revisión de las instituciones competentes, entre ellas el ICT.

III. PETITORIA:

En virtud de lo anterior con todo respeto solicito a este órgano director:

I. Anular el cargo uno del presente procedimiento por estar el mismo prescrito y a su vez carecer de interés actual, al existir un acto administrativo firme y favorable en beneficio de los intereses de mi representado.

II. Acoger las propuestas alternas presentadas en el marco del inciso e) del artículo 317 de la Ley General de la Administración Pública, para los cargos 2, 3 y 4.

III. Elevar dichas propuestas alternas ante el Concejo Municipal de Distrito para su aprobación.

IV. Una vez aprobadas las medidas alternas propuestas, que se dé el archivo definitivo del presente procedimiento.

NOTIFICACIONES. Para recibir notificaciones confirmo el correo electrónico: clanzas@als.cr.

Cóbano. Puntarenas, 24 de enero del 2020

LIC. CARLOS A. LANZAS QUESADA

APODERADO

PRESIDENTE. Vamos a receso

PRESIDENTE. Continuamos

PRESIDENTE. Saluda al Lic. Cortes. Estamos analizando la propuesta y si nos puede explicar

LIC. CORTES. El asunto está así entre las cosas más graves que se le imputaron a esta empresa estas constantes violaciones que ellos hicieron a los permisos que tienen los constantes bailesñas bases que el señor decía a mí eso no me interesa todo eso se le imputo el problema es que la administración arreglo extrajudicialmente eso la administración hizo un arreglo con el señor donde el señor prometía no volver a hacer esas cosas y la administración prometía no perseguirlo, yo desconozco y cuando se hace la audiencia lo primero que el abogado de los procedimentados me enseña es el documento en donde la administración decidió hacer un arreglo extra procedimiento con ellos y ese arreglo es bastante viejo si mal no me acuerdo es del 2018 por ahí a ustedes se les aporte de prueba entonces eso que significa que hay algo que en derecho se conoce como cosa juzgada ya yo no puedo entrar a conocer sobre algo que la administración dijo mire si es cierto que usted hizo todo mal pero nosotros lo perdonamos y ahí tengo que darle la razón al abogado de la parte que me dice abogado porque me están procedimentando si ya nosotros habíamos arreglado eso.

CINTHYA. Edward de administración soy yo o una coordinadora de algún departamento

EDWARD. Eso no está firmado por usted Cinthya esto está firmado por funcionario de zona marítima esa es otra cosa señor presidente si ustedes revisan el documento el funcionario no tiene la autoridad para poder hacer ese tipo de actos, los que firman no tienen la autoridad para hacer eso, vean que por ejemplo yo no había ni empezado el procedimiento, yo lo que hice fue, a mí me traen una propuesta de arreglo y yo se la elevo a quienes tienen la competencia para hacerlo lo que pasa es que en este caso a pesar de no estar firmado por Cinthya ya tienen que la administración les dijo hagan sigan tranquilos después con la construcción pasa lo siguiente ustedes leyeron y si ven el compañero que tiene que ver con los planos van a ver que este plano a la hora de colocar las imágenes puede ser que de unos metros más o unos metros menos, cuando el nosotros (el concejo) otorgamos el uso entramos en algo que se llama en jurídico confianza legítima y por error el permiso no se podía eso no significa que no se pueda anular en este caso lo que el concesionario está proponiendo es que todo lo que la administración diga porque está en área de protección de quebrada él lo va a derribar con costo de él y el momento que la municipalidad le dé la orden la otra parte que parece que causa un poquito más de bronca que es lo que se supone que es una segunda planta me comunique con el abogado de ellos y lo que el Lic. dice es que los cuédelos rasos son muy altos por el tipo de zona en la que viven que debe ser cielo raso alto porque si no haría demasiado calor y lo que parece ser una segunda planta va a ser un zona de almacenaje o algo eso me explico pero que si ustedes como Concejo determinaban que esa parte de almacenaje no se haga ellos se allanan a lo que ustedes digan, entonces si ustedes ven en el procedimiento lo más grave para mi es la cantidad de irrespetos hacia la autoridad y la burla del señor Villela pero ya fue perdonado por la administración y lo que tiene que ver con la administración es un asunto en donde nosotros directamente pudimos haber hecho caer un poquito en error al concesionario pero este al darse cuenta porque es culpable tienen sus profesionales está diciendo es que efectivamente va a proceder como dice la ley de construcciones y la correspondiente y presentara después los proyectos. Cuando vine a hacer procedimiento aquí al concejo una de las cosas que pedí y puede quedar en actas no tengo ningún problema fue que no estuviera don Alcides ahí presente porque yo con Alcides no me llevo para absolutamente nada y cuando me hicieron la exposición en la audiencia lo primero que me expusieron fue que don Alcides ya no estaba dentro del expediente, no si han visto el expediente el cual tiene un montón de cambios y me dicen que ellos van a seguir la recomendación de sus abogados y que si esto les sale bien y salirles bien es derribar lo que está en área de protección de quebrada y la parte de arropa si tuvieran que hacerlo que lo que es la parte de proyectos de ahora en adelante lo van a manejar como tiene que ser y en cuanto a las violaciones de baile y eso no he entrado a verlo pero como lo explicé ya no es relevante. Yo voy a hacer la siguiente recomendación a pesar de que se enojen los compañeros de construcción no es posible señores del Concejo que los compañeros hayan sido tan indulgentes si ustedes ven los compañeros de patentes los inspectores son constantes en ir a hacer su trabajo y sin embargo el departamento decidió que eso no importaba entonces si me parece que ahí la admiración si debería por lo menos llamar a cuentas a la persona que firmo ese arreglo y pedir explicaciones de porque se tomó esa atribución. Eso sería.

CONSULTAS

DAGOBERTO. ¿Las construcciones no tienen permiso o se hizo ms de lo permitido?

EDWARD Ellos sacaron unos permisos y resulta que cuando el concejo hace la medición este los planos cuando usted los superpone dan unos metros más o unos metros menos entonces ellos se pasaron a zona de protección de quebrada. El concesionario tiene claro que todo lo que está en zona de protección de quebrada lo tienen que demoler y le corresponde a ellos hacerlo y nada más y en cuanto a la otra construcción que pareciera ser de dos pisos este ellos tienen permiso para poder construir ellos lo que alegan es que son cielos rasos altos y que la parte de arriba va a ser para almacenaje peor que si quieren

que tiene que destruir lo que va a ser almacenaje ellos lo hacen sin problema a mí no me parece que la solución que están dando este mal porque yo más que por la parte de la construcción yo los quería procedimentar por la parte del incumplimiento a la patente y las otras acciones que tenían pero de eso salieron bien librados por razones totalmente ajenas DAGOBERTO. Lo que no estoy de acuerdo es en lo que ellos construyeron sin permiso para mí eso tienen que demolerlo porque la ley de zona marítimo terrestre es muy cara y no va con la ley de construcciones para mí ese es el punto más confuso

EDWARD. Ellos tienen autorización para hacer construcciones de tres cabinas, todo lo que este dentro de la ley de protección de quebrada tienen que demolerlo ellos, lo que se ha señalado como construcción de más de acuerdo al compañero que fue a hacer la inspección es lo que para él es una segunda planta el ing. De ellos dice es que son cielo raso altos y zona de almacenaje arriba, hoy me llamo el abogado de ellos Carlos Lanzas y me dijo majé dígame al concejo que nos deje nada más el cielo raso porque tienen que ser alto y si hay que destruir la parte que al Ing., le parece que es una segunda planta se hace una reposición entonces ¿ha habido una violación a la Ley? Si porque se construyó en área de protección de quebrada exactamente 4 metros ¿esa violación a la ley es totalmente imputable a ellos? Me parece que estaría bastante jalada del pelo, les dimos la mano y agarraron hasta el codo. De acuerdo a la propuesta que me hace la representación legal del señor Yo busco una solución salomónica y cuál es, la destrucción de lo que está en zona de protección de quebrada para mantenerlos dentro de los márgenes de la ley y esa decisión la tomó principalmente porque las imputaciones, vamos a ver si me explico bien, lo que tiene que ver con las construcciones el señor puede ir a los tribunales y decir la municipalidad me dio un permiso ese permiso se puede interpretar los planos de la forma a o de la forma b y vamos a estar ahí cinco o seis años mientras que con la primera imputación que yo le hice no tienen quite de decir que fue la municipalidad, porque es usted tiene permiso para a y esta haciendo b c cuando yo veo que la administración le perdono todas esas adicás algo así como lo perdonamos y no lo vuelva a hacer y lo único que me queda es la actuaciones donde la administración podría llegar a tener un poquito de responsabilidad entonces a mí me parece como profesional que lo más sensato es decirles haga la demolición y todo corre bajo su presupuesto tenga presente los nuevos proyecto y planos y empiece apegado a lo que la ley establece es por esto que tomo esta decisión. Si la amputación número uno hubiese estado viva yo posiblemente no hubiera hecho la recomendación que le hice al Concejo pero al estar la amputación uno ya archivada por arreglo de las partes pues no le deja muchos aires a uno para moverse

LIC. OBANDO. Entonces ellos están anuentes a que eso de más que ellos dicen que es una zona de almacenaje y no una segunda planta ellos están dispuestos a botarlo y a ajustarlo a como está el permiso que se le otorgo de construcción

LIC. CORTES- lo que Lanzas me escribió es que si el Concejo toma la decisión y al concejo no le convence que esa sea una zona de almacenaje entonces que les permitan remodelar el cielo raso alto es por la zona que es bastante caliente y que ellos hacen la demolición sin ningún problema

LIC CORTES. Señor presidente recuerdo que eso funciona así ustedes tienen que tomar una decisión la decisión y me mandan copia de la decisión para saber en qué estado está el procedimiento ustedes no tienen la obligación de acatar mi recomendación ni las propuestas de los señores pero su las llegaran a tomar entonces hacen un acuerdo en donde explican las recomendaciones le dan un plazo al administrado para que ejecute lo que están ordenando y de eso me dan una copia para quedar yo ya sin responsabilidades con ustedes. SE DESPIDE

PRESIDENTE LE AGRADECE

CINTHYA. Que diferente es escuchar el panorama claro, ahora estoy preocupada por otra cosa y la mala costumbre de que muchos funcionarios en la administración creen que son los intendentes y lo digo en el sentido de que lamentablemente suceden estas cosas y son cosas muy serias y por eso es que les pedí que las cosas que vinieran al concejo vieran firmadas o con un VB de la Intendencia porque es la manera legal para que no sucedan estas cosas que ahorita nos mete en problemas

FERNANDO. Aquí siempre hemos dicho que las construcciones hacen lo que les da la gana a vista y paciencia de los constructores esto es nuevo es de nuestra administración los inspectores no hacen su trabajo

CINTHYA. Al contrario, los únicos que hicieron su trabajo como debía ser fueron los inspectores

LIC. OBANDO. Rescato a los inspectores de patentes

FERNANDO. ¿Los inspectores llegan a la construcción y si algo de más debe o no clausurar?

LIC. OBANDO. Explicar a don Fernando. Según lo que explicó el Lic. Si tienen los permisos de construcción, pero se excedieron un poco haciendo la segunda planta

VIRGINIA. SE da permiso a la construcción en zmt y no vuelve el inspector para nada porque hay mucho trabajo pienso si más bien no tendrá que haber una política de acá de que el Ing. Tenga una responsabilidad en los avances y si tiene responsabilidad no va a permitir que se construya de más. Además, los sueldos de acá son muy bajos son miserables hay que amarrar a los dueños de la construcción con sus propios profesionales y así existe en muchos lugares en otros tipos de trabajo es como en tributación que el contador es responsable junto con el dueño y hasta va a la cárcel. NO hay nada que sancione y le dejamos abierto el portillo a los inspectores

DAGOBERTO. Ya escuchamos al Lic. a la administración le corresponde averiguar que paso y a nosotros tomar acuerdo sobre esta propuesta que presento la empresa mi opinión es antes de someterlo a votación es que se demuela lo demás que han construido tanto lo que está en el área protegida como lo que hicieron de más en las otras construcciones alguna otra opinión antes de someter a votación

FERNANDO. Estoy totalmente de acuerdo que se demuela lo que hicieron de más y que sirva para muchas construcciones que han hecho de más sin permiso

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha conocido oficio del Lic. Edward Cortes, órgano director del procedimiento administrativo contra Arabian Nights S.A. en el cual eleva documento de propuesta alterna para los cargos 2, 3 y 4 que se le imputaban presentada por la empresa procedimentada
- ☐ Que la imputación numero 1 fue eliminada del traslado de cargos por el órgano director del procedimiento por estar prescrito y carecer de interés actual al existir cosa juzgada sobre los mismos.

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1 Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Acoger parcialmente la propuesta presentada por la empresa procedimentada e indicarles que deben cumplir con lo siguiente:*****

- Demoler toda estructura que se ubique dentro del área denominada zona de protección de quebrada (ZPQ), ya que según el plan regulador en esta área no se permite ningún tipo de construcción.*****
- Demoler la obra constructiva que el Ingeniero Municipal consideró segunda planta ya que sobrepasa lo indicado en el permiso de construcción y ajustarse a lo indicado en el perfil del proyecto aprobado, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el contrato de concesión, al variar las obras aprobadas". ACUERDO UNANIME

Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3 Conceder un periodo de 30 días naturales para que la empresa proceda a realizar las demoliciones indicadas y notifique a la administración para la respectiva inspección de verificación". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.4 Archivar definitivamente el presente procedimiento una vez se haya corroborado por parte de la administración la ejecución de lo acordado". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

- a. **Eladio Picado, Virginia Vargas y Fernando Quesada. ASUNTO.** Solicitud de autorización para realizar reunión virtual a fin de atender el asunto del recurso extraordinario de revisión. Ya que por las directrices dictadas por el gobierno a raíz del COVID 19 les fue imposible reunirse

DAGOBERTO. Virginia no se reunieron por el caso del covid

FERNANDO. Ayer nos íbamos a reunir Eladio venia de Alajuela donde está la cuna del coronavirus sinceramente así no me reúno

DAGOBERTO. Realmente esto urge

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud de la comisión permanente de asuntos jurídicos para que se les permita realizar reunión virtual a fin de analizar un recurso extraordinario de revisión que les fue remitido ya que por las directrices dictadas por el gobierno a raíz del COVID 19 les fue imposible reunirse

-Que es muy importante dar respuesta a ese recurso

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA "Autorizar a la comisión de asuntos jurídicos para que se reúnan de manera virtual y emitan el dictamen respectivo" **ACUERDO UNANIME Y FIRME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CINTHYA. Ustedes traen porque no lo veo en el orden del día la adjudicación de la maquinaria

DAGOBERTO. No no viene

CINTHYA. Usted lo dijo la semana pasada

DAGOBERTO. Pero tenemos quince días

CINTHYA. No una semana hoy tenían que adjudicar

MANUEL El compañero Eladio se comprometió el martes que el miércoles iba para afuera y que le jueves se ponía de acuerdo con Fernando y doña Vicky para hacer el dictamen ahora porque no lo hicieron antes virtual

VIRGINIA. Tenían que darnos la autorización

CINTHYA. Más que el tema de la reunión virtual que me parece que eso es un tema de comisión no de una sesión de concejo sino de una reunión de comisión don Eladio expuso la semana pasada que él tenía que salir que todavía no sabía cuándo y estoy segura que consta en la grabación yo le ofrecí dígame que día y a qué hora y llevo a don Fernando porque no sé si él pueda manejar y como iba a ser en Santa Teresa y el literalmente uso estas palabras yo me entiendo con Fernando, así lo dijo y él si se comprometió porque ni Fernando ni Virginia estuvieron hace ocho días se comprometió con este concejo municipal de Distrito a que para el día de hoy tenía eso resuelto independientemente de esa situación que no tiene que ver nada con la adjudicación se quedó en el compromiso de este Concejo Municipal que hoy resolvían el tema de la maquinaria y por eso fue que se dio el plazo porque eso hicieron la solicitud de ampliación de plazo de la adjudicación para verse hoy señor presidente entonces le pido con el mayor respeto y que conste en actas cada una de mis palabras que se haga la modificación al orden del día y que se traiga la adjudicación de la maquinaria el tema de la respuesta a doña Silvia que ya está más que cumplidos todos los requisitos no tiene que ver nada con el tema de la adjudicación. El tema de la adjudicación nosotros como administración cumplimos con todo el procedimiento administrativo para que hoy se adjudique que son cosas completamente diferentes

MANUEL. A mí el jueves me llamo Mario y me dijo el viernes nos reunimos me llamo a la casa, me dijo ya hable con Eladio nos pusimos de acuerdo esa fue una llamada telefónica de Mario

FERNANDO. Desconozco la conversación que haya tenido Mario que no es parte de la comisión no sé cómo se iba a reunir el en su casa. A mi Eladio me llamo el domingo para reunirnos ayer a las dos de la tarde y yo a las dos estaba listo para venirme, pero cuando el paso por mi casa y me dijo yo vengo de Alajuela, lo siento mucho, no sabía el compromiso que tenía Eladio que hizo con Cinthya

CINTHYA. No lo hizo conmigo lo hizo con el Concejo

FERNANDO. OK con el Concejo, pero yo en esas condiciones no me reunía. Comprendo la situación y compañeros hay que tomar decisiones en la vida también y lo voy a decir así, yo Fernando está completamente de acuerdo porque yo soy y me siento empresario y creo que comprar la maquinaria es necesario, pero lamentablemente hay una reunión de por medio ahí

CINTHYA. Pero no tiene que ver nada una cosa con la otra

FERNANDO. Eso de desconozco si tiene que ver o no

DUNIA- Creo que don Fernando y Vicky están aquí podría hacerse un receso para que se reúnan y hablen con Eladio y puedan hacer el dictamen ahora mismo

LCDA. OBANDO. El asunto es que es un recurso extraordinario de revisión sea cual sea la decisión que se tomen, tienen que fundamentarlo y motivarlo y so no es no es una o dos hojitas. Si bien es cierto ellos tienen la documentación y demás el aporte mío como asesora fue darles la documentación para que se resolviera, no es decir vamos a hacer un dictamen y ya no se puede sacar de la manga.

RONNY. El martes pasado se habló de eso y se le dijo a Eladio que se ocupaba hoy, Por ética se habló de que era prudente contestarle a Silvia primero antes de aprobar la compra de la maquinaria la Lcda. lo dijo que se podía hacer pero se quedó por ética yo creo que esto da tumbos y tumbos y ahora le echamos la culpa al COVID ahora todo nos agarramos de eso, las comisiones depende lo que sea si uno no se reúne le halan los mecates y hay comisiones depende quien sea comienza a enredar que hoy mañana pasado y se lleva las cosas hasta tres meses y no se hace, entonces que estamos haciendo, estamos

verdaderamente queriendo lo mejor o no, si aquel día se hubiera echado a votación y que fuera lo que Dios quiere. Ya si no se tuvo hoy creo que deberíamos tener hoy ética y decir aquel día hablamos no se hizo entonces eso no tiene que ver nada con lo otro entonces se hace lo otro y ahí que cada quien decida y lo que diga la votación

CINTHYA. El primer caso de COVID en Costa Rica se dio el 6 de marzo este documento llego a mediados de febrero acá entonces el tema del covid no es justificación para no haberse resuelto. Después comparto a medias la posición de doña Rossy en el sentido que no es algo que se saca de la manga pero usted en otra ocasión ya han extraído de comisión alguna situación y se ve en el concejo en pleno y con base en eso toman la decisión me parece que doña Rosy tiene bastante fundamentación porque ya ha estudiado bastante además de que estoy bastante segura de que aquí otras personas también han analizado al respecto y le puedo dar la posición desde la administración pero si me parece que en este momento hoy a las 6.40 de la tarde tienen suficiente tiempo para resolver el Concejo en pleno me parece que hasta sería más prudente por un tema de transparencia se hace un receso se extrae y se resuelve eso y además el tema de la adjudicación que es aparte si señores por favor seamos responsables porque es algo serio

DUNIA. ¿La adjudicación no está en comisión?

CINTHYA. No. Solo no se votó la semana pasada esperando esta respuesta que no tiene que ver que son cosas separadas pero que como dijeron ahí por ética hay que responderle primero a Silvia para después adjudicar pero señores no tiene nada que ver un tema con el otro y ustedes me pidieron una información para hoy y yo cumplí y es una de mis recomendaciones ustedes me están pidiendo austeridad y sin maquinaria no hay austeridad

FERNANDO. La pregunta mía que creo que ya me la contestaron dicen que no tiene nada que ver la adjudicación con el recurso de dona Silvia decisión del Concejo si lo quieren sustraer lo voy a respetar, hace mucho esta ese recurso. Yo pensé que del 2 de febrero para acá se iba a trabajar más rápidamente, no he entendido porque Silvia pidió ese acuerdo de revisión, bueno si lo entiendo, pero creo que comprar esa maquinaria es una necesidad

VIRGINIA. Una pregunta a Rossy a ver si es que no estoy clara. Yo entiendo que el recurso de Silvia es vinculante, sí o no)

LIC. OBANDO. El recurso de Silvia es porque se toma una decisión para la compra de una maquinaria sin estar los estudios de factibilidad y demás ese es el motivo del recurso

VIRGINIA. Por eso ella dice que no procede el acuerdo que tomamos. Pregunta es vinculante o no para seguir adelante

LIC. OBANDO- Tienen que resolver el recurso por ética

VIRGINIA. O legalmente hay que responderlo

LIC. OBANDO. Legalmente hay que responderlo en el tiempo que dice la ley que ya se paso

VIRGINIA. Por ética por hay que responderlo, pero es vinculante o no es vinculante

LIC. OBANDO Hay que responderlo pero que sea accesorio a la adjudicación para mí no es accesorio a la adjudicación en este momento, pero si deben de resolverle a ella. Lo que si yo pregunto es cuanto fue la prorroga que dieron

CINTHYA. Una semana para adjudicar hoy

LIC. OBANDO. Porque pidieron la prorroga

CINTHYA. Es una semana la prorroga

SECRETARIA. La prorroga va por más tiempo porque doña Jackelinne me dijo póngala por todo el tiempo por aquello de que pase algo y que no vaya a perderse la adjudicación

LIC. OBANDO. Y cuanto fue la prorroga que se dio

SECRETARIA. Yo le pase el acuerdo

CINTHYA. NO doña Roxana usted fue la que la redacto

SECRETARIA. Catorce días

CINTHYA. Una semana, eso dije en ese momento que yo hable con Jackelinne que ustedes simplemente no lo toman en cuenta porque usted va y le pregunta a Jackelinne y no cree en la Intendencia entonces seguimos con lo mismo

VIRGINIA, no crean que no hemos dedicado horas a estudiar esta cuestión es que hay otro criterio de los que estamos en la comisión que estamos aprendiendo y tratando de hacer lo mejor y es de que nos parece que si es vinculante

LIC. OBANDO. Yo les dije que ustedes pueden apartarse del criterio mío

VIRGINIA, entonces ahí tenemos un pequeño conflicto que quiero saber y es muy delicado y yo voy a defender a Eladio. Eladio acaba de sufrir la muerte de su madre y no estamos tomando en cuenta lo que el paso en estos tiempos cuando él es el eje central para cuidar a su mamá entonces por eso nos hemos tardado tanto tiempo, además ustedes saben que en esa comisión Eladio tiene un papel importante

DUNIA. Porque, tienen una asesora

VIRGINIA. Porque él conoce más de leyes que nosotros y recuerdo también que en este momento tenemos criterios diferentes entonces con mucha más razón tenemos que hacer lo mejor posible y tanto así que he pedido información y doña Cinthya esta mañana todavía quise hacerlo y yo vengo hoy porque Eladio está muy preocupado del compromiso que se dio tanto aso que ayer venia para la reunión

CINTHYA. Doña Vicky toda la información que usted me ha pedido se la he dado

VIRGINIA. La de hoy en la mañana no, le mande un mensajito bien claro

DAGOBERTO. Ese recurso si el Concejo lo rechaza ella lo puede elevar a otra parte

LIC. OBANDO. Si el recurso debe primero admitirse, sino se admite se rechaza y que ahí. Si se admite, pero se declara sin lugar se eleva al tribunal contencioso administrativo.

DAGOBERTO. Qué pasaría si el tribunal lo acepta y ya nosotros hemos adjudicado

LIC. OBANDO. El declarar con lugar el recurso y elevarlo no suspende el acto administrativo el acto administrativo tiene que continuar puede tener sus consecuencias después y no le voy a negar eso y si ella llevaba razón y el concejo resolvió y se ha declarado inadmisibles y lo declaran con lugar y lo elevaron y ella tenía razón pues ella tendrá las herramientas legales a sus disposición para proceder contra el Concejo no les puedo negar eso pero sea lo que sea que se resuelva no va a suspender el acto

DAGOBERTO. Hago la consulta porque sé que podemos tener después represalias por otro lado si se lo dan el contencioso a favor

LIC. OBANDO. Lo que pasa es que ahorita la razón de ser del recurso ya se presentaron los estudios si bien el cierto cuando se presentó el recurso no existían los estudios de factibilidad y demás, pero ya los presentaron entonces a la hora de elevarlo ya los estudios estaban, se enmendó el error y se presentaron los estudios ustedes tendrían argumentos

CINTHYA. La pregunta de don Dago se rechaza se manda al contencioso administrativo y ellos no van a resolver ni de aquí a seis meses es más me parece que solo han resuelto una cosa y casi dos años después y además todas las solicitudes que ustedes como concejo y por las que hace la solicitud Silvia Lobo al Concejo están cumplidas, es que señores no es inventar el agua tibia el agua tibia ya se hizo más bien vamos a hacer tecito, hagamos tecito está en sus manitas hacer tecito

PRESIDENTE. Vamos a un receso

PRESIDENTE. Continuamos

Le pedí a la secretaria que trajera los documentos de la adjudicación

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DIA Y CONOCER EN ESTE MOMENTO LA ADJUDICACION DE LA MAQUINARIA

b. Sra. Jackelinne Rodríguez Rodríguez. ASUNTO. Recomendación para Adjudicación de Licitación Abreviada N° 2020LA-000001-01 “compra de una compactadora y una motoniveladora”. Con el VB de la Intendencia

CINTHYA. Si a ustedes les parece pueden adjudicar la que vale mil dólares mas

CONSIDERANDO:

- Que sé Que se ha concluido con los tramites anteriores al proceso de adjudicación final de la Licitación Abreviada N°**2020LA-000001-01 “Compra de una Compactadora y una Motoniveladora”**
 - Que dentro del plazo para presentar objeciones al cartel se presentaron tres recursos de objeción presentados por los siguientes proveedores
 - -Aditec JBC S.A.
 - -Euromateriales Equipo y Maquinaria S.A.
 - -Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.
 - Que al concluir con el periodo de ofertas se habían presentado las siguientes ofertas a concurso:
 - Tecadi Internacional S.A.
 - Euromateriales Equipo y Maquinaria S.A.
 - Maquinaria y Tractores Limitada.
 - Comerciales de Potencia y Maquinaria S.A.
 - Que se procedió a resolver dando como resultado declararlos como parcialmente con lugar y se procedió a realizar la modificación a los aspectos contemplados en el cartel, quedando la misma hora y fecha de apertura.
 - Que se procedió a realizar el análisis legal y técnico de las ofertas presentadas a concurso, por parte de las áreas correspondientes, para lo cual indican que todas cumplen con los requisitos establecidos.
 - Que se revisó que estas se encontraran al día con sus obligaciones con la CCSS Y FODESAF y el impuesto a personas jurídicas, dando como resultado que la sociedad Tecadi se encuentra morosa, por lo que se solicitó se pusiera al día, a la fecha de hoy dicha sociedad aún se encuentra morosa.
 - Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.
 - Que la proveeduría recomienda se adjudique la **Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01 “Compra de una Compactadora y una Motoniveladora” a la empresa Maquinaria y Tractores Limitada, por las siguientes razones: *******
 - ☐ Cumplir con los requisitos del cartel
 - ☐ Ajustarse al Presupuesto Disponible
 - ☐ Obtener el mayor puntaje según el sistema de evaluación
- Que la empresa **Maquinaria y Tractores Limitada** presento una oferta alternativa, por lo que podría valorarse, y si es conveniente para la institución y cumple con las especificaciones requeridas, se podría adjudicar, siempre que se justifiquen las razones de esta decisión, esto según lo indicado en el artículo 70, que dice:

Artículo 70.-Ofertas base y alternativas. La Administración, podrá limitar en el cartel la cantidad de ofertas base y alternativas que aceptará de un mismo oferente, independientemente de la forma en que participe.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3.2. Adjudicar la Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01 “Compra de una Compactadora y una Motoniveladora” a la empresa Maquinaria y Tractores Limitada, como sigue:*****

Línea 1. Compactadora marca Caterpillar modelo CS10GC de rodillo metálico y llantas con un peso en orden de trabajo, totalmente nueva, año de fabricación 2020. País de fabricación Chica. Por un monto total de noventa mil dólares (\$90.000,00).*****

Línea 2. Motoniveladora marca Caterpillar modelo 120K totalmente nueva, cabina cerrada con aire acondicionado, año de fabricación 2019. País de origen Brasil. Por un monto de doscientos veintiún mil dólares (\$221.000,00). Un total de la adjudicación de treientos once mil dólares (\$311.000,00). Se adjudica a esta empresa por Cumplir con los requisitos del cartel, ajustarse al Presupuesto Disponible y haber obtener el mayor puntaje según el sistema de evaluación”. ACUERDO UNANIME Y FIRME . Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Dagoberto. Que conste que baso mi voto afirmativo en el estudio de factibilidad presentado por el Ing. Jeffrey Ramírez y en la recomendación de la proveeduría

FERNANDO. Que conste en actas que mi voto es afirmativo con base en el criterio verbal de la Lcda. Obando que ha dicho que no haber contestado el recurso extraordinario de revisión presentado por una vecina no afecta en nada para la adjudicación.

PRESIDENTE. Ahora voy a someter a votación la adjudicación de la oferta alternativa ya que en este momento se debe cuidar aun con más rigor los fondos públicos y les invito a analizar esta opción

b.a. CONSIDERANDO:

- ♣ Que la empresa adjudicataria de la Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01 “Compra de una Compactadora y una Motoniveladora” a la empresa Maquinaria y Tractores Limitada, presento una oferta alternativa para la compactadora, la cual consiste en una compactadora marca Caterpillar, modelo CS54B de rodillo metálico y llantas con un peso en orden de trabajo, totalmente nueva, año de fabricación 2019. País de fabricación Brasil.
- ♣ Que es una oferta económicamente más viable
- ♣ Que en lo relacionado a las especificaciones técnicas las dos ofertas son muy similares y con un mismo modelo de motor Cat C4.4

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1 Adjudicar la oferta alternativa presentada por la adjudicataria a la Línea N°1 de la **Licitación Abreviada N°2020LA-**

000001-01 “Compra de una Compactadora y una Motoniveladora” a la empresa Maquinaria y Tractores Limitada, que corresponde a una compactadora marca Caterpillar, modelo CS54B de rodillo metálico y llantas con un peso en orden de trabajo, totalmente nueva, año de fabricación 2019. País de fabricación Brasil. Por un monto de ochenta y nueve mil dólares (\$89.000,00). Esto debido a que son maquinarias casi iguales, pero con una diferencia en su precio y tomando en cuenta la situación económica que se avecina en donde desde ya debe ser prioridad ahorrar y que con esta máquina alternativa vamos a ofrecer el mismo servicio a nuestros municipios **ACUERDO UNANIME Y FIRME**. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lic. Rosibeth Obando. Asesora legal. Informe Jurídico IJ-ALCC-05-2020. ASUNTO. IC-179-2020. ASUNTO.C

Cóbano, 31 de Marzo 2020.

INFORME JURÍDICO: IJ-ALCC-05-ENE-2020.

ASUNTO: Resolver Recurso de Revocatoria presentado por la Asociación para la Educación de la Zona Marítima Terrestre.

SOLICITANTE: Concejales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Estimados Concejales

Por este medio procedo a brindar respuesta al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por Ligia Flores Guevara portador de la cédula de identidad número 106590946, en su condición de Apoderada generalísima de la Asociación para la Educación de la Zona Marítima Terrestre, con cedula jurídica número 3-002- 483683-, contra el acuerdo de Concejo dictado en sesión ordinaria número 203-2020:

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: ”5.1. Dispensar del trámite de comisión” **ACUERDO UNANIME Y FIRME**. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del Código Municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.2. RESULTANDO:*****

1.- Que la ASOCIACION PARA LA EDUCACION DE LA ZONA MARITIMO TERRESRE indica que no se está en trámite de aprobación de concesión por lo que no es posible pretender revisar como si estuviese en trámite de aprobación.

2.- Que la recurrente menciona que la ley de Zona Marítimo Terrestre no prevé que el acto concesionario quede sujeto a ninguna condición de eficacia, salvo la aprobación del ICT y que la ley mencionada no permite que el concejo Municipal tenga potestad de volver a revisar un trámite de concesión ya aprobado.

3 --Que el acto concesionario no está sujeto la validez de la concesión al cumplimiento de una o varias condiciones pasadas o futuras, que tales condiciones no pueden ser incluidas una vez el acto este en firme, que la concesión ya fue aprobada por el Concejo Municipal, y que es un acto consolidado.

4.- Que el ICT no hizo ninguna objeción de fondo sobre la concesión, si no que indicó que debía ajustar el plano y que su representada presento una opción.

5.- Que rechazar la concesión de esta Asociación resulta improcedente desde el punto de vista jurídico, siendo que es una concesión aprobada. Que no se puede sujetar su validez a una

determinada condicione establecida posterior al dictado del acto, pues ya la concesión nació a la vida jurídica.

6.- Que el actuar como lo indica el Concejo Municipal en el acuerdo impugnado, seria cercenar los derechos adquiridos, de naturaleza patrimonial de mí representada, lo que implica violación al artículo 34 de la constitución Política, por considerar que se está dando efecto retroactivo a un acto administrativo.

7.-Que es titular de un derecho real por haberse aprobado su solicitud de concesión mediante acto firme de Concejo.

CONSIDERANDO:

1.-Que es cierto que la concesionaria cuenta con un contrato suscrito con este Concejo Municipal, el cual fue autorizado mediante acuerdo, de Concejo, en sesión ordinaria nro 121-18, artículo VIII, inciso b del día 21 de agosto del 2018, sin embargo cabe mencionar que el derecho a la concesión tiene eficacia y validez hasta que el contrato suscrito con el Concejo municipal de Distrito de Cóbano sea aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo, condición que en la actualidad no ha sido subsanada y que será legalmente imposible lograr el subsane; si bien es cierto no estamos ante la revisión de requisitos sino más bien ante una observación hecha por el ICT mismo que no autorizará la concesión hasta cumplir con lo solicitado, y siendo que de lo solicitado es que este Concejo Municipal, previo informe técnico, acuerda lo legalmente precedente y que es el Rechazo definitivo de la concesión.

2.- Que este Concejo Municipal de Distrito ante lo dictado por el Instituto Costarricense de Turismo se da cuenta que existe posible afectación al PNE, y que existe imposibilidad material de subsanar por que los planos de catastro de la solicitante no se ajustan al plan regulador, y que aun analizando la propuesta dada por la solicitante de concesión resultaba imposible el subsane, prueba de ello es el informe rendido por ingeniero topógrafo de departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien una vez habiendo estudiado y analizado la propuesta emitió criterio al respecto mediante oficio CYV-OF-GE-023-2020, en el cual de manera explícita menciona:

“Si bien es cierto que el plan regulador presenta un considerable desfase con la realidad, principalmente en el sector donde se está gestionando dicha solicitud de concesión. Existen otras condicionantes técnico-jurídicas que limitan el potencial otorgamiento de dicha concesión.

De conformidad con el reglamento del plan regulador de Playa Hermosa de Ario (ver imagen 1), los retiros que se deben respetar para efectos de construcción son de diez metros, en vista de esto, el área aprovechable para construir es de 12 m² (ver imagen 2). Esto implica que la concesión eventualmente no podría ser sujeta de un desarrollo urbanístico. De permitirse esta situación, se estaría incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el cual indica textualmente: “Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales.” (Negrita no es del original).

Siendo que una vez analizada la propuesta y tomando en cuenta el criterio del ingeniero topógrafo del departamento de Zona Marítimo Terrestre, es que este Concejo Municipal concluye que si no es posible materialmente cumplir con lo solicitado por el Instituto Costarricense de Turismo, quiere decir que la solicitante no podrá o no tendrá autorización para inscribir la concesión a su nombre siendo que el ICT no aprobara la solicitud mientras exista lo ya señalado por la misma, por lo que resuelven que el camino a seguir será el rechazo de la concesión.

3- Que el concejo Municipal de distrito resuelve acordar en fecha 17 de marzo de 2020, en sesión ordinaria número 203-2020, artículo VIII, rechazar la solicitud de concesión fundamentado la decisión en el informe rendido por el ingeniero institucional quien considera que no se puede continuar con el proceso de concesión con la ASOCIACION PARA LA EDUCACION DE LA ZONA

MARITIMO TERRESTRE, esto por el hecho que la calle que da acceso a esta concesión no coincide con la realidad del plan regular, esto por cuanto los retiros que establece el plan regulador vigente continúan siendo de diez metros frontales y laterales y ante la propuesta dada por la solicitante de concesión lo que resultaría apenas con un área habilitada para construir de escasos 12 metros cuadrados, haciendo como supra cite imposible el desarrollo de la concesión, aun y cuando exista un contrato suscrito entre la recurrente y el Concejo Municipal de Distrito de Cobano, no existe posibilidad de continuar con el trámite de otorgamiento de la Concesión si el ICT NO autoriza o apruebe la concesión según lo que establece la Ley de Zona Marítima Terrestre artículo 37 el cual reza:

“.- Ninguna municipalidad podrá autorizar proyectos de desarrollo turístico que ocupen áreas de la zona declarada turística, sin previa aprobación del Instituto Costarricense de Turismo mediante acuerdo de su Junta Directiva, o sin autorización legislativa cuando se trate de islas o islotes.

El Instituto deberá resolver dentro de los tres meses siguientes al recibo de la gestión respectiva; si no lo hiciere en ese plazo se tendrá como otorgada tácitamente la aprobación.

Igual autorización se requerirá del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo aplicándose al efecto los mismos procedimientos anteriores.

Por lo que en razón de lo establecido en la ley supra citada en el párrafo anterior es que este Concejo Municipal procede al rechazo de la concesión.

4.- Que no existen nuevos requisitos, y no es el afán de este Concejo Municipal imponer nuevos requisitos, recordemos que el primer cambio nace de las observaciones que hiciera el ICT, la situación se agrava por la reducción de área concesionarle por la afectación de zona natural del estado, esto aunado a los factores nuevos los cuales surgen a partir de la nueva propuesta presentada por los recurrentes, que si bien en apariencia resuelven lo relacionado a la calle pública, la solución propuesta por la recurrente reduce el área concesionable a un área que no cumple con el mínimo permitido para construir o desarrollar, razón por la cual se deberá rechazar la solicitud de concesión y confirmar lo ya resuelto por este Órgano Colegiado.

POR LO TANTO:

Este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano resuelve con fundamento en la ley de Zona Marítimo Terrestre declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo municipal de sesión ordinaria N° 203-20, artículo VIII, inciso a, del 17 de marzo de 2020, y se mantiene lo resuelto en el acuerdo impugnado, se rechaza la solicitud de concesión de la ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACION DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE. Procédase a elevar el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico impropio sea el Tribunal Contencioso Administrativo. NOTIFIQUESE. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del Código Municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

7.30 PM. PRESIDENTE. En vista de que don Fernando hace unos días sufrió un accidente y que en este momento no se siente bien le autorizo a retirarse. Asume la curul su suplente el Sr. Ronny Campos

ARTICULO IX INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente. OFICIO IC-179-2020. ASUNTO. Informe sobre medidas por Crisis Covid 19 e ingresos al 25 de marzo del 2020**

Respetables señores:

La presente tiene el fin de dar respuesta al OFICIO CMS 122-2020 sobre Informe Medidas por Crisis Covid 19 y, además, informarles sobre los Ingresos que hemos percibido al 25 de marzo 2020.

Sobre las medidas les expongo lo siguiente:

- He tomado la decisión de parar todos los proyectos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2020 desde la semana anterior, aquellos que no han iniciado su tramitología. Tratando de ser lo más responsable posible hasta tanto no tener las herramientas legales para proceder.
- Desde la UNGL, ANAI e IFAM estamos presentando a La Asamblea Legislativa una propuesta que nos ayude a mantener al Régimen Municipal estable ante esta crisis y, lo más importante, apoyar a nuestros contribuyentes de la mejor manera.
- A nivel interno nos hemos reunido para discutir alternativas que, una vez con la ley o modificada o creada para esta emergencia, podamos implementar y/o presentar ante ustedes propuestas a fin de su aprobación y ejecución.

Sobre los gastos:

- De acuerdo al segundo punto de la moción que da origen a su solicitud, y creo que es lo más importante y por ello mi persona y algunos de mis colaboradores hemos planteado e insistido, me parece que tratando de ser lo más objetivos posibles y en procura del bienestar de la colectividad cobaneña, siendo el tema de las vías de comunicación la esencia de este Gobierno Local, la compra de la maquinaria que está en este momento en manos de este Concejo su adjudicación y habiendo cumplido con todos los requerimientos solicitados de parte de ustedes, es la mejor opción para atender esta gran necesidad. Con una niveladora, una compactadora, un back hoe y una vagoneta, es mínimo el alquiler que debemos hacer.

Apelo a la voluntad que tengan de realmente tomar decisiones en beneficio de nuestros administrados y adjudiquen esta tarde la compra de la maquinaria.

Una ventaja que tenemos al día de hoy es que los ingresos en el primer trimestre tuvieron un excelente comportamiento a nuestro favor, y, algo poco usual en el ámbito municipal, es que existe un superávit de más de ₡1.400.000.000,00, con estos recursos podemos subsistir sanamente durante todo el resto del 2020, atendiendo no solo el tema de las calles, pues hay recursos para contratar uno o dos operarios para la maquinaria entrante (que no requiere de un profesional, eso es bueno) y sino también el tema de Recolección de Residuos en todo el distrito.

A partir el 1 de mayo queda en manos del señor López la prudente y sabia administración de los recursos que estamos dejando, que me parece es una cantidad bastante robusta que muchas municipalidades en este momento desean.

Adjunto el OFICIO ADT-008-2020, el OFICIO GC-016-2020 y el cuadro de ingresos de los últimos años para su análisis. **SE CONOCE**

CINTHYA. Una diputada presento un proyecto y las instituciones que acuerpan el régimen municipal le agregamos más carnita al proyecto de ella. Necesitamos la herramienta para poder actuar. Laura hoy decía como vamos a hacer con los patentados ahora no hay

herramienta para poder suspender el cobro de las patentes esa es una de las solicitudes que estamos haciendo con el documento que presentamos a la asamblea legislativa porque si lo pudiéramos suspender seria fenomenal. Una de la propuesta de la UNGL es que no usemos el 10% de los bienes inmuebles sino un 35% para el tema administrativo. Ayer la UNGL se reunió de forma virtual y se les dije tengo casi 500 millones de colones de zmt sin ejecución el 20% entonces por favor con ese dinero muchísimo podemos solventar las necesidades de la municipalidad pero hay que modificar la ley y eso es de meses y meses acuérdense que yo le intenté el año pasado y no rindió los frutos que yo quería y fui la primer intendente en intentar usar esa plata entonces imagínense si no se da.

Es ser prudente, estamos muy bien, que conste en actas no tengo temor de decirlo, pero si hay que saber porque no sabemos qué va a pasar con esto, aparenta tres meses de mucha mesura y después de ahí espero que vuelva a acelerar el tema de la economía, pero mientras tanto hay que tener mucha prudencia

DUNIA. El proyecto de Ley que presento Rossy ayer en el grupo no sé si todos lo leyeron pero es para la reducción y condonación de los tributos municipales y yo decía que debíamos tomar un acuerdo si lo van a aprobar porque alteraría muchísimo el presupuesto CINTHYA si y no

DUNIA. A mi opinión alteraría muchísimo el presupuesto y a como están en este momento acelerando los proyectos de ley es preocupante porque es un beneficio para los munícipes, pero para el municipio un problema porque hablan de un 50%

CINTHYA. Voy a ser egoísta en dos sentidos como Cobaneña y como Intendente. Gracias al señor el Concejo Municipal de Distrito de Cobano tiene el dinero suficiente para vivir más o menos y atendiendo a la comunidad y por otro lugar si el Concejo municipal de Cobano tiene recursos para atender a la comunidad un año soquémonos la faja como municipalidad démosle aire a los vecinos que al final son los contribuyentes, si es cierto nos vamos a atrasar un año en muchos proyectos pero vamos a darle la herramienta la vecino para que pueda vivir ustedes no tienen una idea la cantidad de mensajes de gente que escribe, que he recibido y que me llama pidiéndome ayuda, porque adema hicieron un bendito instrumento que todo el mundo llega diciendo que ya la lleno por WhatsApp a qué hora me llega le diario

VIRGINIA. En la correspondencia viene algo de catuza y otra carta sobre el tema, todo esto y el esfuerzo desde la administración ojalá y pudiéramos contestarle algo a la comunidad

CINTHYA. Hoy les dije a Las plataformitas que le ofrezcan a los patentados a los que van al día pagar hasta en diciembre, pero no lo puedo publicar porque no tengo la herramienta

VIRGINIA. Creo que es responsabilidad del Concejo dar a conocer las acciones que se están haciendo eso no es un compromiso es una esperanza porque hay un sentimiento en la comunidad de que la municipalidad no está haciendo nada y no es cierto solo lo que no hay comunicación.

LIC.OBANDO. Le estoy captando a doña Virginia que le trasmitamos a los munícipes por medio de la página que existen cuatro proyectos y se está a la espera de la ley para tomar los acuerdos que correspondan porque si es leu hay que aplicarlo.

VIRGINIA. Informar que se está gestionando

DAGOBERTO. Si sería bueno lo que dice Vicky, talvez la otra semana traer la idea más clara, porque esto va para largo y nos va a afectar a todos. Debido a esta emergencia ver si esta municipalidad puede ayudar a las familias que más van a sufrir hasta donde lo permita la ley, no sé si tenemos fondos

CINTHYA los fondos de emergencia son para caminos no para comida sería una modificación

DAGOBERTO. Muchas personas se van a quedar sin empleo

JONATHAN. No importa el estatus, pero de recibir un salario mensual a cero llevamos dos semanas. Si le pido a Cinthya que si tiene la posibilidad de profundizar ocupamos algo para

esa gente y me incluyo en ese grupo de tener algo a cero y que pasara de aquí a que se active esto. Le pido que se mueva usted que puede para combatir esto con algo
DAGOBERTO. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA AMPLIAR LA SESION. SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES Y QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADA

CINTHYA. Hoy hable con la gente del IMAS y él encargado me dijo que van a atender a la gente que está en lista que no han atendido quiere decir gente en lista de meses, el tema del turismo me dijo no lo va a atender el IMAS, lo va a atender el ministerio de trabajo. Y el montón de gente que trabaja en turismo de manera informal, quien la va a ver y el IMAS está priorizando en jefas de hogar y adultos mayores, le pedí ayuda por los pescadores y me dijo es probable que se atiendan los que tiene licencia y los informales porque aquí como el 50% son informales y me dijo no sabría decirle déjeme ver. Pero me ocupa más el tema de los informales pienso que el extraordinario se podría ir unos diez millones para compra de diarios, pero todavía no está, se podría pensar en una modificación, pero antes que doña Rosy vaya trabajando en un instrumento para requisitos porque tiene que estar relativamente reglamentado ustedes pueden trabajar en pedirle eso a Rosy

DAGOBERTO. Es más rápido una modificación

DAGOBERTO. Doña Cinthya pregúntele al Ingeniero porque observe en el segundo puente de aquí para allá que están construyendo, en la pared del lado al en la chorrea en un tanto de un metro de acumulación de piedrilla sin amarre y David lo vio y no quiero decir mas porque la vez pasada yo dije unas cosas y no le gusto y dijo unas cosas ahí que por ahí las tengo y ahora se lo digo a usted

CINTHYA. David vio lo que usted vio

DAGOBERTO. Si a ver si él lo reporto. Yo no pude sacar foto

CINTHYA En esos puentes está el laboratorio de ello y el de nosotros

DAGOBERTO. Repellaron estando así, pero eso queda poroso se pica y se ve

CINTHYA. Porque no me llamo en ese momento?. ¿Puede ir con Jeffrey mañana?

DAGOBERTO. Si con Jeffrey que es el Ingeniero a las 9 am, no se va a ver hay que llevar para picar.

ARTICULO X CORRESPONDENCIA

a. Mario Matarrita Cascaste. Presidente. Asociación Cámara de Turismo de la Zona Azul. ASUNTO. SOLICITUD

1. Ayuda para suspender el pago de las patentes sin aplicar intereses de ningún tipo
2. Suspensión de los cobros en la recolección de basura
3. Suspensión de pagos de bienes inmuebles y canon de concesión por cobro 2020-2021

Ofrecen su colaboración en todo lo que este a su alcance para poder hacer frente a estos acontecimientos.

VIRGINIA: Es el momento de llamarlos e incluirlos en alguna comisión que tengan de trabajo o algo asa

CINTHYA. No es posible suspender el cobro de ninguno de los tributos, el gobierno está trabajando en un proyecto de ley. Las cámaras albergan todos los negocios y en este momento los supermercados y las farmacias están haciendo el negocio

PRESIDENTE. Informarle a la Asociación Cámara de Turismo de la Zona Azul que se está a la espera de un proyecto de Ley que está en discusión y que muy probablemente vendrá a ser la herramienta con la cual este concejo les podrá ayudar a todos los vecinos según sus diferentes necesidades. Remitirles copia del informe que el día de hoy presento la

Intendencia sobre las medidas tomadas por la administración para enfrentar de momento la crisis ocasionada por el COVID 19

- b. Roberto de la Ossa. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral Mal País – Santa Teresa. ASUNTO.** Solicitud de uso del salón comunal de Santa Teresa por tiempo indefinido para almacenar y distribuir alimentos y productos de higiene a las personas más vulnerables de su comunidad, agrega que han creado un fondo de emergencia COVID-19 y están recibiendo donaciones y están en la etapa de identificación de las personas más vulnerables
PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION

8.10 pm SE RETIRA LA INTENDENCIA

- c. Lcda. Maricel Rojas. Auditora Interna.** Copia de OFICIO AIM-24-2020. ASUNTO. Cierre de libro de actas N°37 y las inconsistencia encontradas. SE CONOCE
- d. Lcda. Maricel Rojas. Auditora Interna.** Copia de OFICIO AIM-25-2020. ASUNTO. Cierre de libro de actas N°38 y las inconsistencia encontradas. SE CONOCE
- e. Lic. Jeantte Chaves Umanzor. OFICIO CEO-064-2020.** Con atención a la Intendencia. ASUNTO. Consultan en relación a la línea de crédito que tiene activa el Concejo Municipal de Cóbano con el Banco Popular desde el 28 de agosto del 2019 y que a la fecha no se ha formalizado ningún sub crédito de dicha línea, les indiquen vía oficio el cronograma estimado con las fechas en las cuales se solicitaran dichos desembolso ; en caso contrario remitir oficio en donde les soliciten cancelar la línea de uso múltiple. SE CONOCE
- f. Marcela González Vargas. OFICIO. INDER-GG-DRT-RDPC-OTPQ-077-2020. ASUNTO. Respuesta a acuerdo de Concejo CMS-30-2020** en el cual se le solicitaba nos informen si se dejó previsto el acceso hacia la zona restringida sobre la franja de terreno en administración de dicha institución, ubicada frente al súper Muralla en Santa Teresa. Indica que según el plano P-898159-2003 del predio 6-1 y los planos del camino de Santa Teresa P-2118878-2019 (calle 3) y el plano P-212215-2019 (calle 4) no indican acceso hacia la zona restringida, agrega que los plano mencionados así como los planos de las segregaciones de la finca con folio real 6-139706-000 tuvieron en su momento visado municipal.
PRESIDENTE. SE CONOCE y se da pase a la administración para que continúe con los trámites correspondientes para abrir esa calle
- g. Lcda. Ana Yensy Vargas Araya. IMAS.** Correo electrónico. ASUNTO. Agradecimiento por los diez años de coordinación de labores. Agrega que se traslada a laborar en propiedad a otra zona del país. SE CONOCE
- h. Colegio Federado de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica. OFICIO 0165-2020-CIT.** Propuesta de actualización del reglamento de Fraccionamientos y Uranizaciones. SE CONOCE Y SE DA PASE A LA ADMINISTRACION A LOS INGENIEROS TOPOGRAFOS

i. Roxana Lobo Granados. Secretaria Municipal. ASUNTO. Perfil plataformista

Por este medio hago de su conocimiento los siguientes acontecimientos:

1. La semana anterior de forma verbal solicitaron a este departamento, el acuerdo de aprobación del perfil de plataformista, razón por la cual procedí a la búsqueda del mismo, siendo que fue de forma verbal, solicité la petición por escrito la cual a la fecha no ha llegado.
2. Para estar preparada procedí a la búsqueda del mismo resultando que no encontré el acuerdo, ante esto inicié una búsqueda exhaustiva en todas las actas encontrando el documento OFICIO RH-035-2019 firmado por el encargado del Dpto. de talento humano Sr. Roberto Varela Ledezma por la Srta. Katherine Duran Tenorio asistente del Dpto. de Talento Humano y por la Sra. Cinthya Rodríguez como Intendente Municipal, en la cual remiten para aprobación el perfil de plataformista, dicen en su nota:

“...El día 07 de setiembre del 2018 en sesión extraordinaria el señor Gustavo Muñoz

Carvajal de la Fundación para el Desarrollo Sostenible (FUNDES) presento la propuesta de Simplificación de los Procesos de Apertura y Renovación de Empresas y permisos de Construcción, la cual fue aprobada por acuerdo unánime En dicha presentación se incluye la implementación de una ventanilla única, es por lo cual, que se presenta el siguiente perfil, para poder habilitar la ventanilla en el 2020 y así dar seguimiento a la propuesta

Así, se estaría cumpliendo con la ley 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y además que nos generaría grandes reducciones en términos de tiempo, requisitos y costos tanto para el administrado como para la administración, generando por consiguiente municipios más competitivos y eficiente”

3. Procedí a escuchar el audio de dicha sesión 166-2019 en la cual estuvieron los siguientes Concejales: Virginia Vargas Acosta, Fernando Quesada López, Eladio Picado Ramírez y Carlos Enrique Ovaes Sancho, y el Concejal suplente Manuel Ovaes. También estuvieron la Intendente Sra. Cinthya Rodríguez, el Vice Intendente Roberto Varela Ledezma y la Lcda. Rosibeth Obando Loria. Presidió la sesión la Sra. Virginia Vargas. Efectivamente en esa sesión se lee el oficio RH-035-2019 y el perfil del puesto de plataformista, la presidenta realiza algunas consultas y lo somete a votación el cual fue aprobado, no se le aplicó el artículo 45. Este acuerdo que se toma no se consignó en el acta, por lo tanto el acuerdo no existe como tal. Siendo ese un error involuntario que esta servidora reconoce que cometió.
4. Esta acta 166-2019 del día 2 de julio del 2019 se pudo ratificar en el acta 171-2019 del 6 de agosto, ya que todas esas semanas se llevó al Concejo pero nunca hubo el quórum para ratificarla (ajunto parte del acta 171 en la cual se ratifica el acta 166)
5. Los señores Concejales tampoco advirtieron la falta de dicho acuerdo cuando se les entregó físicamente o la recibieron en sus correos tampoco cuando la ratificaron

6. El departamento de Recursos humanos nunca me pidió el acuerdo para poner en funcionamiento el servicio de plataforma. Si este acto se hubiera dado esta servidora se hubiera enterado de la omisión y hubiera subsanado el error mucho antes
7. Siendo que esta servidora analizó e investigó en razón de la solicitud verbal que recibí y que me permitió conocer la omisión del acuerdo en el acta 166-2019, solicito a este respetable concejo proceder como corresponde para darle solución a esta problemática.

SECRETARIA. NO fue algo a propósito, pero me sucedió en 23 años de labores es la primera vez que me pasa

DAGOBERTO. Lcda. Como podemos resolver

LCDA. OBANDO. Se toma un acuerdo que no se consignó en el acta aquí iba anotando. La plataforma sale al quehacer municipal y no solicitaron el acuerdo de haber solicitado el acuerdo se da cuenta la señora secretaria de la omisión que hizo y se corrige. Cuando pasan este tipo de cosas fue una omisión tanto de la secretaria como de recursos humanos de la administración aquí hay una responsabilidad compartida que es el problema que yo le veo, que cualquier persona viene mete un proceso sea porque tienen interés, no quisiera decirlo pero tengo que decirlo, la única forma de subsanar esto porque esto provoca nulidad en estos nombramientos porque? Porque está funcionando un servicio de la municipalidad sin un acuerdo, por eso digo que hay responsabilidad compartida ¿cómo la municipalidad está funcionando sino tiene en su expediente un acuerdo tan importante como es el acuerdo del perfil sobre el cual se le va a pagar aquí lo procedente es ya la investigación esta echa por la documentación que veo que trae la compañera lo más viable es para enderezar este procedimiento ya es abrir un procedimiento sumario a la compañera ver que procede de acuerdo a la recomendación del órgano para que puedan tomar nuevamente el acuerdo y subsanar esto y la administración va a tener que abrir un procedimiento a los funcionarios que dieron origen al servicio de plataforma sin tener el acuerdo en mano porque para que esté funcionando plataforma necesitaban ese acuerdo. Si bien es cierto la compañera por omisión no lo incluyo en el acta, pero para poder tomar el acuerdo van a tener que hacer el procedimiento sumario para que en el término de una semana tomen el acuerdo de aprobación del perfil y que la administración haga su parte

DUNIA. En el audio esta fue solo una omisión

LCDA. OBANDO. El audio es un instrumento, lo que vale es el acta

PRESIDENTE. VAMOS A RECESO

PRESIDENTE. Continuamos

Leído el documento que trae la señora secretaria de omisión de un acuerdo que se había tomado en el acta 166 pero se omitió transcribir en el acta en entonces lo voy a someter a votación para que se refrende en esta acta y así subsanar el error cometido:

CONSIDERANDO

-Que en la sesión ordinaria número 166-2019 en el artículo IX correspondiente al informe de la Intendencia y la administración se conoció el OFICIO RH-035-2019 firmador por: Roberto Varela como coordinador del Dpto. de Talento Humano. Srta. Katherine Duran Tenorio. Asistente del Dpto. Talento Humano y Sra. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente. En el cual se indica:

“...día 07 de setiembre del 2018 en sesión extraordinaria el señor Gustavo Muñoz Carvajal de la Fundación para el Desarrollo Sostenible (FUNDES) presento la propuesta de Simplificación de los Procesos de Apertura y Renovación de Empresas y permisos de Construcción, la cual fue aprobada por acuerdo unánime En dicha presentación se incluye la implementación de una ventanilla única, es por lo cual, que se presenta el siguiente perfil, para poder habilitar la ventanilla en el 2020 y así dar seguimiento a la propuesta
Así, se estaría cumpliendo con la ley 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y además que nos generaría grandes reducciones en términos de tiempo, requisitos y costos tanto para el administrado como para la administración, generando por consiguiente municipios más competitivos y eficiente”....

-Que también en la sesión 166-2019 se aprobó el perfil para el puesto de plataformista lo cual consta en el audio de dicha sesión, pero no así en la transcripción del acta

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.2. Refrendar el acuerdo de aprobación del perfil del puesto de plataformista, tomado en la sesión ordinaria 166-2019 del día dos de julio del año dos mil diecinueve, según consta en el audio de dicha sesión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.3. Aprobar en todas sus partes el perfil de plataformista conocido y discutido en el acta ordinaria 166-2019, el cual textualmente dice:*****

TECNICO MUNICIPAL 1 (TM1)

Plataformista

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecución de servicios asistenciales en diversos procesos municipales de soporte y sustantivos que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Recibir la documentación suministrada por los usuarios para los diversos trámites, que realizan los departamentos o áreas del Concejo Municipal, verificando que la documentación cumpla con los requisitos establecidos para cada trámite, así como el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Revisar la documentación presentada con el contribuyente, generar un expediente que una vez establecido el cumplimiento de los requisitos se pasa al profesional, para que haga un chequeo emita y resuelva la solicitud de forma tal que traslade a la plataforma la resolución final dentro de los plazos de ley para ser entregada al contribuyente.
- Recibir las denuncias y reclamos o inquietudes de los contribuyentes, para que las mismas sean gestionadas por los encargados de cada proceso, mediante los formularios respectivos (inconsistencias o denuncias y quejas).
- Atender y canalizar consultas básicas; para resolver asuntos de interés para la Institución y contribuyentes, dar seguimiento ante las gestiones realizadas ante diversas instancias y valorar que los tiempos de respuestas sean dentro del rango establecido.

- Entregar y recibir del usuario externo solicitudes de ofertas de empleo y remitirlas a la oficina de Talento Humano.
- Verificar que las solicitudes presentadas por los contribuyentes, cumplan con todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos, con la finalidad de que no se haga incurrir al ciudadano en pérdidas o demoras innecesarias de tiempo y documentación.
- Trasladar internamente a las diferentes áreas de trabajo las solicitudes presentadas por los contribuyentes ante la institución, estableciendo los canales adecuados, verificando que se cumplan los plazos establecidos por leyes y reglamentos.
- Coordinar con el equipo de trabajo del área administrativa sobre acciones correctivas para la mejora continua del servicio al cliente.
- Informar al jefe inmediato de las demoras o retrasos por negligencia u otros motivos en la respuesta al contribuyente de manera inmediata.
- Expedir certificaciones con información del Registro Nacional requeridas por el contribuyente.
- Coordinar con los departamentos respectivos cuando el trámite del contribuyente así lo requiera, dando el seguimiento necesario para que estos se realicen de forma apropiada y oportuna.
- Gestionar las solicitudes de no afectación o exoneraciones al impuesto sobre bienes inmuebles, recibir la solicitud y dar pase al departamento de Bienes Inmuebles para la respectiva revisión, aplicación y notificación.
- Gestionar los arreglos de pago que se soliciten ante la plataforma de servicios y dar pase para la respectiva aprobación de manera inmediata al Gestor de Cobros.
- Apoyar a la gestión para que la emisión de constancia de impuestos al día y de valores de propiedades se realice de una manera adecuada.
- Recibir y brindar asesoría a los contribuyentes para la realización de las declaraciones de bienes inmuebles, cuando se realicen procesos de declaración masiva.
- Apoyar a la gestión documental con archivo de documentos.
- Dar aviso en caso de encontrar inconsistencias en el sistema tributario, al departamento correspondiente.
- Consultar, recibir y aplicar los montos adeudados por concepto de pago de tributos municipales pagados por medio de depósito bancario, pago en efectivo, o por medio de tarjetas y emitir el recibo correspondiente.
- Realiza cierre de caja recaudadora, confecciona el detalle del dinero recibido, presenta el informe respectivo junto con el dinero para su depósito al departamento de Tesorería.
- Atender central telefónica en la recepción de llamadas y traslados de mensajes.
- Efectuar cálculos aritméticos diversos, tales como: porcentajes, promedios, deducciones, sumatoria, intereses y otros.
- Custodiar el fondo fijo de la caja asignado.
- Brindar apoyo en diversas actividades de interés de la Institución.
- Clasificar y ordenar la documentación producida o recibida por su departamento de acuerdo al cuadro de clasificación asignado por el archivo central.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud y seguridad laboral.
- Desarrollar en conjunto con la jefatura de la unidad de trabajo el Plan Operativo Anual.
- Efectuar inclusiones, cambio y modificaciones en el sistema de información tributario, que estén dentro de los permisos previamente asignados.
- Asignación de claves de internet, con el fin de ofrecer la solución a diversos problemas, o en su defecto, dar una respuesta confiable y oportuna a partir del conocimiento y manejo a fondo del funcionamiento de la institución y la normativa aplicable a cada caso.
- Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

Realiza el trabajo siguiendo instrucciones precisas, la rutina establecida y las normas y procedimientos vigentes, para lo cual se requiere formación o capacitación especializada, así como experiencia en la actividad. La labor es supervisada mediante observación directa y los reportes que presenta.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Es supervisado por la Intendencia.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Tiene responsabilidad por el manejo y custodia de recursos económicos tales como caja asignada, dinero recibido y aplicación de recibos en el sistema de ingresos municipales.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos asignados tales como computadores, equipos de oficina diversos, mobiliario, formularios y otros materiales asignados para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada laboral ordinaria. Excepcionalmente se trabaja fuera de la jornada ordinaria. Existen riesgos por golpes, caídas, alergias, lumbalgias, estrés laboral, exposición al polvo, calor, humedad y posibles situaciones incómodas o agresivas por parte de usuarios.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos subsiguientes, afectar la toma de decisiones, perjudicar al usuario o la comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen institucional.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Servicio al usuario.
- Relaciones interpersonales.
- Sentido de la urgencia.
- Colaboración.
- Organización del trabajo.
- Discrecionalidad.
- Trabajo en equipo.
- Iniciativa.
- Integridad.
- Tolerancia al estrés.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos:

- Dominio paquete office.
- Técnicas de Servicio al cliente-ciudadano.
- Leyes, reglamentos y normas municipales.
- Matemática básica.
- Conocimiento básico en el idioma inglés.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico Medio en una disciplina afín al cargo y Bachiller de secundaria.

EXPERIENCIA

Seis meses de experiencia en labores afines.

REQUISITOS LEGALES

Póliza de fidelidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

VIRGINIA. Quiero agregar a esta votación que debemos considerar el record de trabajo de nuestra secretaria que da una validez a tomar este acuerdo

DAGOBERTO. Yo pienso que la secretaria ha venido haciendo una gran labor en sus funciones y un error lo comete cualquiera porque somos seres humanos. Tratemos de corregir y decirle a la secretaria que ponga un poquito más de atención y que Dios la ayude e ilumine para que esto no le vuelva a suceder.

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con treinta y tres minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE